



San Miguel de Tucumán, **15 AGO 2023**

VISTO el Expediente N° 1152/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT mediante resolución interna N° 009/2023 solicita la designación de la Profesora MARÍA LIBERTAD ABELLA en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Literatura III" de 6° Año del ciclo Superior", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad en el dictado de la asignatura.

Que se aprobó el Procedimiento de Regularización Docente de la Escuela Técnica vial por Resolución N° 2031/2022 de Honorable Consejo Superior.

Que es necesario convalidar los servicios prestados por la Docente de la Escuela en el periodo comprendido el 1 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023 y designar a la profesora MARIA LIBERTAD ABELLA como Docente Interina desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

Que a fojas 35 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **MARÍA LIBERTAD ABELLA** D.N.I. N° 23.239.151 como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura "Literatura III" de 6° año del Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del abril 1 de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.


ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

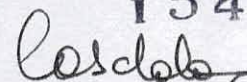
ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

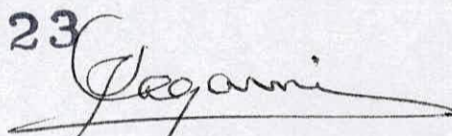
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.


ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

RESOLUCIÓN N° **1542 2023**

 PAM


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU M. R. ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES